

VNIVERSITAT [ò%] Facultat d'Economia  
E VALÈNCIA

VNIVERSITAT [ò©] Facultat de Dret  
E VALÈNCIA

UVpràcticàs

UE FUNDACIÓ  
UNIVERSITAT EMPRESA  
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

# PRÁCTICAS EXTERNAS

Doble Grado ADE + Derecho

*Universitat de València*

Guía del Estudiante  
Curso Académico 2021/2022

---



## INDICE

1	INTRODUCCIÓN .....	3
2	PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES .....	4
2.1	REQUISITOS DEL ESTUDIANTADO .....	4
2.2	PERIODO DE REALIZACIÓN.....	4
3	PROCEDIMIENTO PARA LAS PRÁCTICAS CURRICULARES.....	5
3.1	ELECCIÓN DE LA PRÁCTICA .....	5
3.2	AUTOPRACTICUM.....	6
3.3	RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE PRÁCTICAS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL .....	7
3.4	MATRÍCULA .....	9
3.5	ASIGNACIÓN TUTOR/A UNIVERSIDAD Y COMIENZO DE LAS PRÁCTICAS .....	9
3.6	EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA .....	10
4	EL SEGURO DEL ESTUDIANTE.....	11
5	PROGRAMAS FORMATIVOS.....	12
6	PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES.....	12
7	REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS .....	13
8	PREGUNTAS FRECUENTES .....	14
9	CALENDARIO DE PRÁCTICAS CURSO 2021-2022.....	16
10	INFORMACIÓN.....	17

## PRESENTACIÓN

La asignatura obligatoria **“Prácticas Externas”** se dirige al estudiantado de ADE-Derecho, que se encuentre en una avanzada fase de su doble titulación, con el fin de poder extraer el mayor aprovechamiento de esta asignatura. El estudiantado matriculado en esta asignatura podrá realizar un período de trabajo de prácticas relacionadas con contenidos académicos de las titulaciones que cursan en la UV, en despachos, empresas y/o instituciones públicas y privadas. Dichas prácticas estarán tuteladas y supervisadas por un profesor/a tutor/a de la Facultat d’Economia o de la Facultat de Dret, preferentemente del ámbito de especialización de la plaza ofrecida.

El objetivo de las Prácticas en Empresa que se ofrecen a al estudiantado de ADE-Derecho es conseguir, a través de un periodo de integración en una empresa, que adquieran las capacidades técnicas (saber), de aprendizaje (saber hacer), interpersonales (saber estar), y de pensamiento (saber ser), que les capaciten para integrarse en el mundo laboral con mayores garantías de éxito.

El órgano encargado en la Facultat de Dret de regular las prácticas en empresa de ADE-Derecho es la Comisión de Prácticas de Centro, presidida por la Coordinadora de Prácticas de la Facultat de Dret, D<sup>a</sup> Ana I. Lois Caballé ([loisa@uv.es](mailto:loisa@uv.es)). En la Facultat d’Economia, el máximo representante es D<sup>a</sup> Paz Rico Belda ([practicaseconomia@uv.es](mailto:practicaseconomia@uv.es)) que actúa como Coordinadora de Prácticas de Centro. Adicionalmente existe una Comisión de Prácticas de la Doble Titulación ADE+Derecho que es el órgano último encargado de organizar y supervisar académicamente las prácticas, con el apoyo de la Fundación Universidad-Empresa, ADEIT.

## 1 INTRODUCCIÓN

---

Las **prácticas externas** son las actividades formativas realizadas por el estudiantado en empresas o instituciones y entidades. El objetivo de estas prácticas es complementar la formación del/la estudiante mediante la realización de un período de prácticas, con el fin entre otros de:

- Conocer la vida profesional.
- Introducir al estudiantado en la problemática de la empresa, institución o entidad.
- Contrastar en la empresa y en las instituciones públicas y privadas los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante la titulación.
- Realizar trabajos que pongan a prueba la capacidad crítica y reflexiva del estudiantado y poner en práctica su capacidad de análisis y síntesis de las áreas estudiadas.

Modalidades de prácticas:

- *Prácticas curriculares*: se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios y que se corresponden con la asignatura “Prácticas Externas” (35321)
- *Prácticas extracurriculares*: aquellas que el estudiantado puede hacer con carácter voluntario durante el periodo de formación y que, a pesar de tener las mismas finalidades que las prácticas curriculares, no forman parte del plan de estudios correspondiente.

## 2 PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

---

La asignatura de “**prácticas externas**” (35321) está reconocida en el Plan de Estudios con **20 créditos** equivalentes a **500 horas** distribuidas de la siguiente forma:

- **475 horas** de prácticas presenciales en la empresa/institución.
- **12,5 horas** de contacto con los tutores de la empresa /institución.
- **12,5 horas** de asistencia a tutorías y seminarios de orientación.

### 2.1 REQUISITOS DEL ESTUDIANTADO

---

Podrán matricularse de la asignatura “Prácticas Externas” los/as estudiantes que reúnan los dos requisitos siguientes:

1. Tener superado al menos **230 créditos** de la doble titulación.
2. Haber **superado los 60 créditos de materias básicas** de la doble titulación.

### 2.2 PERIODO DE REALIZACIÓN

---

Las prácticas se desarrollarán:

- **Primer cuatrimestre:** del 4 de octubre de 2021 al 30 de enero de 2022.
- **Segundo cuatrimestre:** del 1 de febrero al 30 de junio de 2022.

La calificación de la asignatura "Prácticas Externas" de aquellos/as estudiantes que finalicen sus prácticas después del período establecido en el acuerdo de prácticas, se incorporará en el acta correspondiente al siguiente cuatrimestre.

### 3 PROCEDIMIENTO PARA LAS PRÁCTICAS CURRICULARES

---

El estudiante, en el momento de la matrícula, se matriculará también de la asignatura de Prácticas Externas.

#### ***IMPORTANTE***

Con el fin de poder organizar la oferta de prácticas, es **necesario indicar en el momento de la matrícula:**

- Si opta por elegir de entre las empresas ofrecidas por ADEIT.
  - Si se opta por “Autopracticum”.
  - Si se solicita reconocimiento por actividad laboral.
  - El cuatrimestre en el que se solicita realizar la práctica (muy importante).
- 
- Si el/la alumno/a elige “reconocimiento” o “autopracticum” y en su momento no presenta la documentación en plazo (por ejemplo, no ha encontrado empresa) automáticamente pasará al procedimiento ranking.
  - Si el/la alumno/a elige en el momento de la matrícula “Elección de las plazas de ADEIT” puede posteriormente presentar un autopracticum o reconocimiento (siempre dentro del plazo establecido). Automáticamente se le excluirá del Ranking de ADEIT.

#### 3.1 ELECCIÓN DE LA PRÁCTICA

---

##### **Prácticas Ofertadas**

Se publicará la relación de plazas ofertadas de entre las que el/la estudiante deberá elegir. En la relación aparecerán los datos de la empresa, población, periodo de la práctica, los requisitos que debe cumplir el/la estudiante, las actividades a realizar y si hay o no remuneración.

La fecha prevista para la publicación de las plazas ofertadas y aprobadas por la Comisión de Prácticas será:

**Plazas de 1er semestre: del 6 al 10 de septiembre de 2021.**

**Plazas de 2º semestre: del 7 al 10 de enero de 2022.**

## Ranking (telemáticamente)

El proceso de ranking, se realizará telemáticamente. En dicho proceso, los/las estudiantes elegirán su plaza, de entre las plazas ofertadas, por orden de matrícula.

Las fechas previstas para la elección de plazas de prácticas por el alumnado:

**1er semestre: del 13 al 17 de septiembre de 2021**

**2º semestre: del 11 al 14 de enero de 2022**

## 3.2 AUTOPRACTICUM

El/la estudiante podrá, por iniciativa propia, localizar un puesto para realizar su práctica, que denominamos “Autopracticum”, cuya idoneidad será valorada por la Comisión de Prácticas. El “Autopracticum” se podrá realizar tanto en el primer como en el segundo cuatrimestre.

No se puede realizar el “Autopracticum” en dos, o más, lugares diferentes.

No se puede realizar el “Autopracticum” en un puesto en el que exista una relación de parentesco hasta tercer grado con los responsables de los órganos de dirección de la empresa o entidad o de los tutores, salvo autorización expresa de la Comisión de Prácticas.

### Procedimiento

1. En el momento de la matrícula indicar la opción de “Autopracticum”.
2. El estudiante busca la empresa para realizar sus prácticas, siendo el tutor de la misma quien envía por correo electrónico el Anexo de Autopracticum a [inmaculada.ferragud@fundacions.uv.es](mailto:inmaculada.ferragud@fundacions.uv.es) ó [fin.escot@fundacions.uv.es](mailto:fin.escot@fundacions.uv.es)

Si el/la estudiante dispone del Anexo firmado y sellado por la empresa, lo puede enviar él/ella mismo/a. Si es la empresa la que envía el anexo, es conveniente que ponga en copia al estudiante.

3. La fecha límite de presentación de “autopracticum” será: hasta **el 6 de setiembre de 2021**, si es para el primer semestre, o hasta **el 30 de diciembre** si es para el segundo semestre.

A finales de julio y en la segunda quincena de cada mes, de septiembre a enero, se publicará actualizada la relación de Autopracticums admitidos por la Comisión de Prácticas.

Si el/la estudiante realiza el “Autopracticum” en el extranjero, debe presentar documentos justificativos de **tener un seguro** que le cubra la estancia en prácticas (ver apartado IV de la presente guía).

Las Prácticas en Empresa curriculares realizadas en el extranjero (modalidad de “Autopracticum” únicamente) pueden financiarse mediante una **beca Erasmus Prácticas** u otras becas equivalentes. Para más información contactar con [relaciones.internacionales@uv.es](mailto:relaciones.internacionales@uv.es).

### 3.3 RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE PRÁCTICAS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL

---

Según el Reglamento para la Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2011, ACGUV 126/2011, la experiencia laboral y profesional acreditada puede ser reconocida en forma de créditos en la asignatura de Prácticas Externas (35321).

Siguiendo este Reglamento, la Comisión de Prácticas Externas de la Doble Titulación, en sesión del día 18 de febrero de 2013, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos sobre requisitos, criterios y procedimientos para los posibles reconocimientos de créditos de prácticas curriculares.

#### Requisitos

Sólo se podrá solicitar el reconocimiento de créditos de prácticas en las siguientes situaciones:

- Cumplir con los requisitos exigidos para la realización de las prácticas curriculares.
- Que la experiencia laboral o profesional proceda de actividades con contrato laboral o actividades por cuenta propia debidamente acreditadas.
- Cuando la actividad tenga una duración mínima de 6 meses, siempre y cuando se cubran las horas exigidas en la titulación. No se admiten, por tanto, reconocimientos de créditos por actividades inferiores a 6 meses. Sin embargo, se pueden admitir acumulación de contratos de duración inferior a 6 meses en una misma empresa o en distintas empresas.

- Si la actividad ha finalizado, cuando ésta se haya desarrollado dentro de los últimos tres años (a contar desde la matrícula de la asignatura de prácticas).
- Cuando la actividad desarrollada esté relacionada con alguno de los programas de actividades, que figuran en el apartado de esta guía “Programas de Actividades”, correspondientes a la titulación que está cursando el estudiante.

Cuando el/la estudiante presente la solicitud de reconocimiento en el plazo y forma establecido por la Comisión de Prácticas, tal y como se explica a continuación.

### Procedimiento de reconocimiento

1. El/la estudiante deberá matricularse de la asignatura de Prácticas Externas.
2. El/la estudiante presentará la solicitud de reconocimiento en la Secretaría de la Facultat d’Economia o de la Facultat de Dret del **1 de junio al 9 de julio**. Enviar toda la documentación a través de los siguientes emails: [practiques.dret@uv.es](mailto:practiques.dret@uv.es) o [practicaseconomia@uv.es](mailto:practicaseconomia@uv.es).
3. La Comisión de Prácticas resolverá y publicará las solicitudes presentadas (ver Calendario apartado 9 de la presente Guía).

### Documentación a aportar

- a. Hoja de Servicios o Vida Laboral.
- b. Certificado de la Empresa/Entidad, firmado y sellado por el Director o Responsable de la misma, haciendo constar la antigüedad en el puesto, categoría profesional y una descripción detallada del trabajo realizado.
- c. Copia del contrato laboral.

### Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes de reconocimiento que cumplan los requisitos exigidos serán evaluadas por la **Comisión de Prácticas** y las resolverá dentro de los plazos previstos en el calendario.

De **no ser aceptada**, el/la alumno/a deberá seguir el procedimiento ordinario de elección de práctica.

Cuando el resultado del reconocimiento sea **favorable**, el/la estudiante deberá abonar el recibo correspondiente. Según lo dispuesto en el artículo 14.3-7 Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de Tasas de la Generalitat Valenciana –DOGV 30/12/2017, el importe será el 100% del precio de los créditos que le

van a reconocer, previamente a la incorporación de la asignatura de Prácticas en su expediente académico. La secretaría de la Facultad se pondrá en contacto con el/la alumno/a para proceder al abono de las tasas correspondientes. La nota que aparecerá en su expediente será Apto y no computará para el cálculo de su nota media.

### 3.4 MATRÍCULA

---

La matrícula de la asignatura "Prácticas Externas" (35321) se efectuará, junto con el resto de asignaturas del curso, el día y hora que tenga asignado cada estudiante por su ordenación de matrícula.

El impago de las tasas de matrícula supondrá la anulación de la totalidad de la matrícula efectuada en este curso académico. (Art. 14.3-7 Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de Tasas de la Generalitat Valenciana –DOGV 30/12/2017)

Los/las estudiantes que hayan solicitado realizar la asignatura "Prácticas Externas" (35321) deben tener en cuenta que la admisión en dicha asignatura es **IRRENUNCIABLE** una vez que se haya elegido la plaza de prácticas.

### 3.5 ASIGNACIÓN TUTOR/A UNIVERSIDAD Y COMIENZO DE LAS PRÁCTICAS

---

#### **Asignación Tutor/a Universidad:**

Una vez elegidas las plazas de prácticas, las Facultades de Dret y d'Economia distribuyen a los profesores/as que se encargarán de la tutela de la asignatura "Prácticas Externas" (35321) de entre profesores/as que han asumido docencia en la asignatura en ese curso académico.

#### **Seguimiento prácticas por parte del tutor/a académico/a**

Formalizada la documentación de la práctica, el estudiante deberá reunirse con su tutor/a académico/a para detallar y explicar las cuestiones relativas al seguimiento y evaluación de la práctica.

Ante cualquier incidencia en este sentido, deberá contactarse con las Coordinadoras de Prácticas, [ricop@uv.es](mailto:ricop@uv.es) o [loisa@uv.es](mailto:loisa@uv.es).

### **Periodos de prácticas:**

- Primer semestre: del **4 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.**
- Segundo semestre: del **1 de febrero al 30 de junio de 2022.**

Las fechas de inicio no son las fechas de inicio obligatorias, sino que son fechas a partir de las cuales los/las estudiantes se pueden incorporar a las empresas e iniciar las prácticas. La fecha de incorporación dependerá de los intereses de la empresa y de que las prácticas estén ya gestionadas.

Las fechas de finalización son las fechas límite en la que se puede cerrar la práctica para proceder a la evaluación. Es condición necesaria que se hayan realizado las horas de prácticas mínimas establecidas.

## **3.6 EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA**

---

### **¿Qué se evalúa?**

Se evalúa que el/la estudiante haya alcanzado los objetivos genéricos de las prácticas curriculares, así como los objetivos particulares de la práctica que tiene asignada, según el programa de actividades concertado en su acuerdo de prácticas, que suele coincidir con alguno de los modelos de programas de actividades establecido por la Comisión de Prácticas.

### **¿Cómo se evalúa?**

La evaluación de la práctica se basará en varios aspectos, cada uno de ellos con un peso específico en la calificación final, regidos por los criterios del grado por el que el/la alumno/a realiza sus prácticas. Para conocer el peso específico de cada uno de los aspectos a valorar se remite a la guía de prácticas del Grado ADE o del Grado Derecho, según que la práctica sea tutorizada por un profesor de la Facultad de Economía o de la Facultad de Derecho.

### **¿Cuándo se evalúa?**

El Tutor/a Académico/a evaluará la práctica tras su finalización.

La evaluación deberá reflejarse en el acta mediante una calificación con nota al finalizar el semestre.

### **¿Se puede suspender la asignatura “Prácticas Externas”?**

Al igual que cualquier asignatura, el incumplimiento de las obligaciones del/la estudiante (no entrega de las memorias periódicas, no asistencia a las reuniones que convoca el/la tutor/a, incumplimiento en la empresa, informe negativo del Tutor/a de la Empresa, memoria poco desarrollada o copiada...) puede suponer el suspenso de la misma.

## 4 EL SEGURO DEL ESTUDIANTE

---

Tal y como establece el Reglament de Práctiques Externes de la Universitat de València, de 26 de juny de 2012, en su artículo 20: *“La Universitat de València suscribirá para todos los estudiantes que realicen prácticas en territorio español un seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil que cubra las eventuales incidencias que pudieran surgir como consecuencia del desarrollo de las prácticas externas.*

*Para la realización de prácticas externas fuera del territorio español, el estudiante deberá acreditar estar en posesión de los correspondientes seguros”.*

### A. Protocolo de actuación en España:

**Prácticas remuneradas:** Asistencia en la Mutua de la empresa/institución que te ha dado de alta en la Seguridad Social.

**Prácticas sin remunerar:** Acudir al centro hospitalario, preferentemente público, más cercano y seguir el protocolo indicado en la web: [Protocolo de actuación](#).

### B. En países de la Unión Europea

**\*Si se le concede la Beca Erasmus (únicamente para prácticas curriculares):** enviar a: [inmaculada.ferragud@fundacions.uv.es](mailto:inmaculada.ferragud@fundacions.uv.es) o [fin.escot@fundacions.uv.es](mailto:fin.escot@fundacions.uv.es) el “Learning Agreement”, el “documento de asignación de práctica curricular” debidamente firmado por todas las partes, y adjuntar el certificado de seguro que se envía al estudiante.

Si la Beca Erasmus Práctica no cubre la totalidad del periodo de la práctica, el estudiante deberá acreditar documentalmente tener un seguro de Asistencia Sanitaria, Accidentes y Responsabilidad Civil con la compañía de seguros Oncampus y aportar, antes del inicio de la práctica, fotocopia de la póliza suscrita que acredite dichas coberturas para el periodo no cubierto por la Beca Erasmus Prácticas.

**\*Si no se le ha concedido o no se ha solicitado la Beca Erasmus:**

- **Asistencia Sanitaria:** Disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea (enviar escaneada a [inmaculada.ferragud@fundacions.uv.es](mailto:inmaculada.ferragud@fundacions.uv.es) o [fin.escot@fundacions.uv.es](mailto:fin.escot@fundacions.uv.es): [Tarjeta Sanitaria Europea](#)).
- **Accidentes:** el/la estudiante deberá acreditar documentalmente tener un seguro de accidentes con la compañía de seguros **Oncampus** (<https://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/>) y aportar, antes del inicio de la práctica, fotocopia de la póliza suscrita que acredite dicha cobertura. Enviar a [inmaculada.ferragud@fundacions.uv.es](mailto:inmaculada.ferragud@fundacions.uv.es) o [fin.escot@fundacions.uv.es](mailto:fin.escot@fundacions.uv.es).
- **Responsabilidad Civil:** con la póliza de la Universitat de València, quedan asegurados todos los/las estudiantes que realicen prácticas en empresas de la Unión Europea. Por tanto, no será necesario acreditarla.

### C. En países del resto del mundo

**Para casos de Asistencia Sanitaria, Accidente y Responsabilidad Civil:** el/la estudiante deberá acreditar documentalmente tener un seguro de Asistencia Sanitaria, Accidentes y Responsabilidad Civil con la compañía de seguros **Oncampus** (<https://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/>) y aportar, antes del inicio de la práctica, fotocopia de la póliza suscrita que acredite dichas coberturas. Enviar a [inmaculada.ferragud@fundacions.uv.es](mailto:inmaculada.ferragud@fundacions.uv.es) o [fin.escot@fundacions.uv.es](mailto:fin.escot@fundacions.uv.es).

## 5 PROGRAMAS FORMATIVOS

---

La Comisión de Prácticas de ADE-Derecho ha aprobado unos [programas formativos](#) que pueden realizar los/las estudiantes en sus prácticas.

## 6 PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES

---

### 1. Requisitos

Con carácter general, pueden realizar prácticas extracurriculares los estudiantes de la Universitat de València matriculados en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica y que

tengan superados, al menos, el 50% de los créditos académicos necesarios para obtener la titulación.

Si cumplen con los requisitos, los estudiantes podrán hacer hasta un máximo de 900 horas de prácticas extracurriculares por curso académico y titulación.

## **2. Como solicitar una práctica extracurricular:**

1. Mediante Autoprácticum: La empresa con la que se haya contactado para la realización de prácticas, deberá remitir a [uvpracticas@uv.es](mailto:uvpracticas@uv.es) el [Comunicado de Selección de Estudiante](#) debidamente cumplimentado

2. Inscribirse a una oferta que haya hecho una entidad: cada estudiante podrá visualizar en su perfil las [ofertas extracurriculares](#) vinculadas a su titulación e inscribirse en la/s oferta/s que sean de su interés.

## **3. Tutor/a académico/a**

Para poder formalizar la práctica extracurricular es necesario tener un tutor/a académico/a, para ello el/la estudiante deberá aportar un tutor/a de entre los profesores/as que imparten docencia en la titulación en la que esté matriculado/a y comunicarlo a ADEIT (nombre completo del profesor, teléfono y departamento al que pertenece) para que pueda incorporarse en el acuerdo de prácticas y comenzar la misma.

## **4. Inclusión de la práctica en el SET**

La realización de prácticas se incluirá en el Suplemento Europeo al Título (SET). Ver ejemplo SET en el siguiente [enlace](#).

Para que las prácticas extracurriculares sean incluidas en el SET es necesario el informe favorable que emitirá el tutor de la empresa o institución al finalizar la práctica.

Las prácticas extracurriculares que finalicen después de que el/la estudiante haya solicitado el título, no se incorporaran en el SET.

## **7 REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS**

---

- [Real Decreto 592/2014](#), de 11 de julio, regula la realización de prácticas formativas en empresas e instituciones por parte de los/las estudiantes universitarios.

- [Reglamento de Prácticas Externas](#) aprobado por la Junta de Gobierno de la Universitat de València el 26 de junio del 2012, ACGUV 131/2012.
- Acuerdos de la Comisión de Prácticas de la Facultat d'Economia y de la Facultat de Derecho.
- B.O.E. que regula el plan de estudios de la titulación.

## **8 PREGUNTAS FRECUENTES**

---

### **1. ¿Si ya he terminado mi titulación, puedo hacer prácticas?**

Puedes realizar prácticas hasta la finalización del curso en que estuvieras matriculado/a, aunque hayas finalizado en la convocatoria de enero o en junio.

### **2. ¿Las prácticas son remuneradas?**

Existen algunas prácticas que contemplan una bolsa económica para el/la estudiante, aunque las empresas no están obligadas a aportarla. En el caso que haya remuneración, se indica en la oferta y en el acuerdo de prácticas.

### **3. ¿Puedo tener vacaciones?**

El periodo y el horario de realización de las prácticas se ajustan a lo establecido en el ámbito profesional y en la empresa en donde se realicen.

No obstante, los días de permisos y vacaciones han de solicitarse y acordarse con el tutor/a de la empresa en el marco del acuerdo de prácticas.

### **4. ¿Dónde puedo realizar prácticas?**

Puedes realizar prácticas en cualquier empresa o institución de España o extranjero y en actividades relacionadas con tus estudios.

### **5. ¿Puedo comenzar en una fecha distinta de la que figura en el acuerdo de prácticas?**

Siempre que sea posterior y con el conocimiento de tus tutores/as académico/a y de empresa.

## **6. ¿Qué relación existe entre el/la estudiante, la Empresa y la Universidad?**

Dado el carácter formativo de estas prácticas, y según lo establecido por la regulación de las prácticas externas, no derivará para la empresa o institución obligación alguna de carácter laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni implicará por parte de éstas ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los/las estudiantes en las mismas.

En el caso de que la empresa aporte una bolsa de ayuda, puedes ampliar la información en: [Alta estudiantes en la Seguridad Social](#)

Asimismo, la empresa firmante no podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual o interino, ningún puesto de trabajo con el/la estudiante mientras éste esté realizando las referidas prácticas.

## **7. ¿Qué derechos y deberes tiene el tutor/a académico/a?**

*Artículo 12 del [Real Decreto 592/2014](#), y Artículo 11 del [Reglamento de Prácticas Externas de la Universitat de València](#).*

## **8. ¿Qué derechos y deberes tiene el/la estudiante?**

*Artículo 9 del [Real Decreto 592/2014](#), y Artículo 10 del [Reglamento de Prácticas Externas de la Universitat de València](#).*

## **9. ¿Qué derechos y deberes tiene el tutor/a de empresa?**

*Artículo 11 del [Real Decreto 592/2014](#), y Artículo 12 del [Reglamento de Prácticas Externas de la Universitat de València](#).*

## **10. ¿Qué hacer en caso de accidente?**

<https://www.adeituv.es/practicas/seguros/>

## **11. ¿Qué hacer en caso de tener alguna incidencia?**

<https://www.adeituv.es/practicas/incidencias-durante-practica/>

## **12. ¿cómo puedo presentar mi autoprácticum?**

El estudiante busca la empresa para realizar sus prácticas, siendo el tutor de la misma quien envía por correo electrónico el Anexo de Autopracticum a [inmaculada.ferragud@fundacions.uv.es](mailto:inmaculada.ferragud@fundacions.uv.es) ó [fin.escot@fundacions.uv.es](mailto:fin.escot@fundacions.uv.es)

## 9 CALENDARIO DE PRÁCTICAS CURSO 2021-2022

Tarea	Fecha
Sesión informativa dirigidas a los estudiantes	8 de julio a las 10,30 h. Videoconferencia
Presentación documentación de Reconocimientos	Del 1 de junio al 9 de julio
Presentación Autopracticums	<b>Primer semestre:</b> hasta el 6 de septiembre <b>Segundo semestre:</b> hasta el 30 de diciembre
Publicación resolución de Reconocimientos	Mediados de julio
Publicación de las ofertas aprobadas por la Comisión de Prácticas	<b>Primer semestre: del 6 al 10 de septiembre</b> <b>Segundo semestre: del 7 al 10 de enero</b>
Elección de plazas de prácticas por el alumnado (telemáticamente)	<b>Primer semestre: del 13 al 17 de septiembre</b> <b>Segundo semestre: de 11 al 14 de enero</b>
Período prácticas <b>1er semestre</b>	Del 4 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022
Período prácticas <b>2º semestre</b>	Del 1 de febrero al 30 de junio de 2022

## 10 INFORMACIÓN

---

**Sobre el contenido de las actividades:** El Tutor/a Académico/a designado para la tutela de la práctica.

**Sobre la formalización de la relación:** Departamento de Prácticas de la Fundació Universitat-Empresa de la Universitat de València.

**ADEIT.** Tel. 96 160 30 00

Email, [Inmaculada.Ferragud@fundacions.uv.es](mailto:Inmaculada.Ferragud@fundacions.uv.es); [Fina.Escot@fundacions.uv.es](mailto:Fina.Escot@fundacions.uv.es) ó [uvpracticas@uv.es](mailto:uvpracticas@uv.es)

Web: [www.adeituv.es/practicas](http://www.adeituv.es/practicas)

### **Otra Información:**

Secretaría de la Facultat d'Economía. Tel.: 96 382 84 84. [www.uv.es/economia](http://www.uv.es/economia)

Secretaría de la Facultat de Dret. Tel. 96 382 85 09. [www.uv.es/dret](http://www.uv.es/dret)

**Esta guía ha sido aprobada por la Comisión de Prácticas de la Facultat d'Economia el 23 de marzo y el 22 de septiembre de 2021.**

**Esta guía ha sido aprobada por la Comisión de Prácticas de la Facultat de Derecho el día .... de .... de 2021.**